



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-786-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecisiete de octubre del año dos mil catorce.- Las diez y diez minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-03-123-14**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Infraestructura Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria del **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES (MARENA)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; de conformidad con las credenciales de referencias **MCS-CGR-C-094-04-14**, **DASIT&A-REGS-033-04-2014** y **MCS-CGR-C-107-04-14**, **DASIT&A-REGS-037-04-2014**, de fechas dos y veintidós de abril del año dos mil catorce, respectivamente.- Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013” y su modificación (Ley No. 845); Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma; (Ley, No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2013 y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del ejercicio 2013 y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno del Ministerio auditado; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, de las leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo; y, **d)** Identificar los hallazgos de auditoría a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos. 26, numeral 3) de la Constitución Política; 53 numeral 1) y 54 de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas siete, doce, trece, catorce, dieciséis y veinte de mayo de dos mil



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-786-14

catorce, se notificó el inicio de auditoría a servidores del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la misma, siendo éstos: Másteres **Juana Vicenta Argeñal Sandoval**, Ministra; **Karla Vanessa Rodríguez Gutiérrez**, Coordinadora de Proyectos (Estero Real); Licenciados **Roberto Abraham Araquistáin**, Vice Ministro; **Guillermo Francisco Olivas Sánchez**, Responsable de Contabilidad; **Wilber Antonio Noguera Torres**, Responsable Financiero; **Seneyda Elena Martínez Bello**, Responsable de la Oficina de Tesorería; **Oscar Benito Martínez Picado**, Responsable de la Central de Adquisiciones; **Mauricio José Torres López**, Responsable de Control de Bienes; **Denis Juan Fuentes Ortega**, Director General de Planificación; **Marlene del Rosario Moncada Martínez**, Responsable de la División de Recursos Humanos; **Luis Alberto Molina Dávila**, Director General Administrativo Financiero; **Óscar Roberto Díaz**, Coordinador de Presupuesto; **María Yanireé Álvarez Olivas**, Delegada Departamental de León; **Álvaro Antonio Zeledón**, Analista en Seguimiento y Gestión Ambiental; **Yelba Esther Lindo**, Especialista en Adquisiciones (Proyecto PACCAS); **Liliana Mercedes Cámpo Díaz**, Especialista en Manejo Contable (Proyecto ENDE-REDD); **Silvio Alejandro Centeno Aragón**, Especialista en Adquisiciones (Proyecto ENDE-REDD); **Susana Jeaneth Rodríguez Gutiérrez**, Asistente Administrativa Financiera (Proyecto PGLCLC); **Héctor Luis Gaitán**, Especialista Financiero (Proyecto PAGRICC); **Eliza Isabel Marengo Castellón**, Administradora del Proyecto PGLCLC; **Jorge Lorío Castro**, Especialista Financiero (Proyecto PACCAS); **Blanca Onelia Montenegro**, Inspectora Ambiental; **Mirna Tatiana Benavente**, Asistente Administrativa; **Douglas Nahúm Benavidez López**, Coordinador del Proyecto TACC; **Javier Antonio Gutiérrez Ramírez**, Coordinador del Proyecto ENDE-REDD; **Gioconda López Guatemala**, Especialista Administrativa Financiera Proyecto HCFC; Ingenieros **Giselle Isamara Soto Largaespada**, Delegada Departamental de Matagalpa; **Edwin Octavio Lira**, Delegado Departamental de Estelí; **Carmen Carrillo Dávila**, Analista en Seguimiento y Gestión Ambiental; **Ana Marcializ Zeledón Avilés**, Ex Secretaria General y **Víctor Castro Zavala**, Delegado Departamental de Jinotega.- En cumplimiento del arto. 57 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado; en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores del Ministerio auditado, relacionados en razón de sus cargos con las operaciones examinadas.- De los resultados de la labor de auditoría reflejados en el informe examinado, se observa: **A)** Que el estado de **ejecución presupuestaria** del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-786-14

dos mil trece, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y regulaciones que rigen la materia presupuestaria para el año dos mil trece; cuyo presupuesto actualizado asciende a la cantidad de **Doscientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Treinta y Un Córdobas con 40/100 (C\$279, 988,031.40)**, y lo ejecutado al importe de **Doscientos Cincuenta y Siete Millones Setenta y Un Mil Trescientos Treinta Córdobas con 62/100 (C\$257,071,330.62)**, resultando un saldo por devengar de **Veintidós Millones Novecientos Dieciséis Mil Setecientos Córdobas con 78/100 (C\$22, 916,700.78)**; **B)** La evaluación del **control interno**, de acuerdo con las pruebas aplicadas, no reflejó asuntos que involucren el control interno y su operación que se consideren condiciones reportables de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); y, **C)** En relación al **cumplimiento legal**, los resultados de las pruebas realizadas revelaron en las transacciones examinadas, que el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables.- Los referidos resultados dados a conocer el quince de agosto de dos mil catorce al personal del MARENA, siguiente: Licenciados **Luis Alberto Molina Dávila**, Director General Administrativo Financiero; **Wilber Antonio Noguera Torres**, Responsable Financiero; y **Guillermo Francisco Olivas Sánchez**, Responsable de Contabilidad; quienes estuvieron de acuerdo con su contenido que quedó consignado en acta.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el art. 9, numerales 1) y 12) de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria del **Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, que se ha examinado; y, **II)** De los resultados de auditoría **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del Ministerio en referencia, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos de los presentes, en Sesión Ordinaria Número Novecientos Uno (901) de las nueve y treinta



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-786-14**

minutos de la mañana del día diecisiete de octubre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-